¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑO 26 de su publicacion. No. 7,542 BUENOS AIRES, Viernes 12 de Enero de 1849.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Enero 11 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ydependia
Y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Contra-Almirante C. Al. fe Le Predour, Comandante en Gefe de las fuerzas navales francesas en el Plata—

El infrascripto ha tenido la satisfaccion de recibir, y de elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador la apreciable nota de V. E. fecha 7 del que rige, cuyo tenor es como sigue—

"Estoy informado oficialmente que el buque de vapor el Cocyte, detenido en Rio Janeiro por algunas averias en su máquina, me trae instrucciones tendentes á operar una reconciliacion bien deseable entre vuestro Gobierno y el mio—

Tendré pues dentro de pocos dias la ventaja de veros, de entrar en relaciones con vos, y me lisonjeo que vuestro espíritu conciliante y el mio pondrán un término á las dificultades hasta ahora invencibles"—

El Exmo. Sr. Gobernador, por cuya órden el infrascripto contesta á V. E., se ha instruido con placer del contenido de la citada nota—Y habiendo sido el constante deseo de S. E. poner un término á las actuales diferencias, que sea conforme con el honor é independencia nacional, y á los compromisos contraidos por las partes interesadas en las cuestiones del Plata, V. E. encontrará al Exmo. Sr. Gobernador, como siempre, dispuesto á prestar por su parte, toda conciliacion compatible con sus deberes en los altos intereses que la cuestion envuelve—

Muy grato será á S. E. ver que V. E. tenga la fortuna de verificar un arreglo tan interesante para todos—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Por ausencia del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, y por órden, y autorizacion de S. E—

Josè M. Reybaud—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Enero 11 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ydependia
y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Contra-Almirante C. Al. fe Le Predour, Comandante en Gefe de las fuerzas navales Francesas en el Plata—

El infrascripto ha tenido la satisfaccion de elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador la apreciable nota de V. E. fecha hoy, cuyo tenor es como sigue—

"Tengo el honor de informaros que habiendo sido nombrado por mi Gobierno para desempeñar una mision diplomática cerca del Gobierno de la República Argentina, acabo de llegar á la rada de Buenos Aires, en el Buque de Vapor la Chimere—

Pienso poder bajar á tierra mañana, para entenderme con vos, Sr. Ministro, sobre los medios de llenar la mision de que estoy encargado"—

El Exmo. Sr. Gobernador, en vista de la enunciada nota, ha ordenado al infrascripto signifique á V. E. en contestacion la cordial complacencia de este Gobierno por el feliz arribo de V. E. á esta rada, al importante objeto de su alta mision; y le manifieste haberse dado órdenes á la Capitanía del Puerto, para el desembarco de V. E. con las personas que le acompañan, cuando V. E. guste verificarlo—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Por ausencia del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, y por órden y autorizacion del Exmo. Sr. Gobernador—

José M. Reybaud—

EL EDITOR.

En el titulado *Comercio del Plata* de Montevideo, fecha 23 de Octubre último, el salvage unitario Valentin Alsina, prosiguiendo su tàctica de decepcion y calumnia, estampa la siguiente odiosa diatriba contra los Generales Rosas, Ybarra y Lopez—

»El Cacique mayor de la Confederacion, ha regalado al cacique Ybarra de Santiago, cincuenta mil cabezas de ganado. Hubo su tropiezo para mandarlas antes, porque el cacique Lopez de Córdoba, salió exigiendo un peso por cabeza por derecho de trànsito: pero al fin, el cacique mayor ha arreglado esto, y no se exigirá tal derecho. En cuanto á de donde salga este ganado, en eso no hay dificultad ninguna; pues bastante tiene esta provincia, y todo él es propiedad legítima de su amo y señor, defensor heróico de los principios americanos."

[Del titulado *Comercio del Plata*, fecha 23 de Octubre ultimo]—

La relacion de lo ocurrido producirá un efecto contrario al que ha calculado para el exterior del pais el absurdo difamador Alsina—Entre los actos que recomiendan la benéfica é ilustrada Administracion del General Rosas se cuenta el filantròpico y fraternal socorro que ha acordado á la benemérita Provincia de Santiago del Estero, y á su digno Gobernador el esclarecido Brigadier D. Felipe Ybarra, con motivo de la espantosa seca que ha sufrido aquella Provincia—De este hecho honroso y muy recomendable, tan torpe é infamemente desnaturalizado por el salvage unitario Alsina, instruyen varios documentos, que pasamos á referir, para confusion del impàvido libelista en Montevideo—

Con ocasion de hallarse afligida la Provincia de Santiago del Estero por una terrible seca, el benemérito Señor Gobernador D. Felipe Ybarra dirigió al General Rosas la siguiente carta—

»¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Reservada—

Exmo. Señor D. Juan Manuel de Rosas—

Santiago, Octubre 18 de 1847—

Mi estimado amigo y compatriota—

Me creo por esta vez precisado à desatender sus serias ocupaciones, ỳ todo lo demas que la razon y la prudencia han sabido sugerir para no distraer sus dignas atenciones, por circunstancias menos imperantes á las que hoy se presentan—

El caso que ahora hace imprescindible la desatencion á tan justas y debidas consideraciones, es la deplorable idea que ofrece este pais, reducido á la mas dolorosa situacion por los estragos que en él ha causado la seca espantosa, que, sin ejemplar de otra igual, se experimenta desde el año pasado, y la manifestacion de esta circunstancia, tanto mas exigente á mi deber, cuanto que una fatalidad, continuada en aumento por la subsistencia de la funesta é inevitable causa que ocasiona, constituye á la Provincia esta á riesgo de la mas completa desolacion—

Para ofrecer à su consideracion todos mis esfuerzos, obrados á impulsos de los sentimientos que profeso por la conservacion de este pais, me permito recordarle lo acaecido en la época del año de 1840—Es verdad que en aquel entonces opuse toda resistencia hasta el tiempo en que vino el auxilio de esa en proteccion de esta, para librarla de la desgracia con que la amenazaban los enemigos, porque en la constancia y firme resolucion de mis conciudadanos á seguir mi voz y en los vastos recursos de mi Provincia, encontraba elementos suficientes para el efecto; mas por ahora no hallo medidas que adoptar para salvarla del riesgo que la amenaza, desde que no me es posible lidiar contra una causa que no se mira bajo el imperio humano, ni encuentro medios que oponer á la poderosa irresistible accion que la asola y destruye—

La calamidad que aflige este pais ha llegado á un grado tal, que habiendo obligado à la emigracion á una gran parte de la poblacion, hace que la porcion de habitantes que aun subsiste vacilen sobre su permanencia, y puedo asegurar á V., que, si la seca se hace duradera por algun tiempo mas, sucederá el irremediable caso de desaparecer todos ellos—

Sinembargo, continúo con mis esfuerzos y sacrificios mirando la esperanza de que un año mas benigno suceda al presente y calme la afligente miseria que consume y oprime este pais—No dejarè por cierto de hacer todo lo que se halle á mis alcances hasta tanto la Providencia obre sobre nuestro destino—

El incidente que por ahora me propongo poner en el conocimiento de V., podrá quizá, llegado cualesquiera lance, privarme del grato deber de correr á donde la necesidad lo exija en defensa de nuestros derechos como lo habia prometido, con los sentimientos que constantemente me animan, y al interrumpir sus circunspectas tareas con la manifestacion de este acontecimiento, no tengo mas objeto que el que no se me considere culpable por la omision de no haberlo indicado con la anterioridad que juzgo corresponde, valiéndome de hacerlo reservadamente, como lo hago, por evitar llegue á noticia de nuestros enemigos los brutales salvages unitarios, quienes conciben por un triunfo todo suceso adverso entre nosotros—

Deseando, pues, obtener mi designio, segun lo expreso, he creido le sea esta entregada por el Sr. Dr. D. Eduardo Lahitte, á quien encargo la ponga en manos de V—

Con el constante voto por su mejor acierto y felicidad, tengo el placer que siempre de repetirme su amigo y afectísimo—

Q. B. S. M—

Felipe Ybarra"—

El General Rosas contestó con la noble comunicacion que sigue—

»¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Exmo. Sr. D. Felipe Ybarra—

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1847—

Mi querido amigo—

Con el mas penoso sentimiento me he instruido de su muy apreciable carta fecha 18 de Octubre último, en que me comunica las graves calamidades que ha sufrido y sufre esa benemérita Provincia por causa de la prolongada seca—

Debemos conformarnos con los decretos de Dios Nuestro Señor, y confiando en su infinita bondad y justicia esperar haga cesar esta triste situacion, y derrame en la benemérita Provincia de Santiago, y en sus federales habitantes, la felicidad y la abundancia, en justo premio à sus patrióticas virtudes—

V. sabe ser notorio que en esta Provincia los hacendados desde el ano 39, han padecido, y sufren sin interrupcion, las sacas inmensas de ganado para la mantencion de los Egércitos en campaña, habiendo tambien sufrido en lo general infinitas pérdidas en las secas que durante estos años han tenido lugar, y muy principalmente en la última, que recien acaba de pasar—

Sin embargo de todo esto, V. mi apreciado amigo, debe contar con que este Gobierno ha de hacer cuanto pueda por ayudarle, despues de la seca, y segun le vaya siendo posible, con treinta mil cabezas de ganado vacuno, de año arriba, para que si V. lo tiene á bien sean repartidas entre los federales pobres, que todo lo hayan perdido por la seca, y que á juicio de V. sean dignos de esta consideracion y socorro—

Si esto le pareciese á V. bien, en cuanto al envío de dicho ganado lo iremos acordando poco à poco con V., y como deba irse entregando acá segun sus libramientos, à las personas que hayan de ir recibiendo animales correspondientes á las treinta mil cabezas mencionadas, puesto que es V. el que debe designar dichas personas, y señalarles cantidad, é ir pensando poco á poco para que me indique lo que á este respecto le parezca mas acertado, con relacion à las entregas en esta á los pobres agraciados por V., y que con oficios suyos vayan oportunamente, prévio acuerdo de ambos, presentándoseme con este obgeto, y conforme me lo vayan permitiendo las vitales atenciones del Estado de que me ocupo, y de que no me es posible distraerme ni prescindir, cuando no me dàn tiempo, ni aun para el mas preciso descanso, necesario á la conservacion de la vida—

Contesto à V. ahora yo mismo por esta carta, á su muy apreciable, por corresponder así á su estimable franqueza y amistad; pero en adelante le suplico me dispense que si me escribe cartas sobre el particular, se las conteste de oficio por el Ministerio de Relaciones Exteriores—Procedo de este modo, porque mis inmensas atenciones públicas no me dan lugar para expedirme de otro por cartas particulares—Ellas, ademas, aunque tengan el carácter de particular, siendo referentes á algun asunto público, deben obrar en el Ministerio à que corresponda el asunto—

Esto no importa me diga V. precisamente todo por oficios, pues puede hacerlo por cartas, cuando así le acomodare—Quiere decir solamente, que como á sus cartas sobre este asunto le he de contestar por oficios, no lo extrañe, ni crea que eso importa otra cosa en mí que la necesidad de expedirme con regularidad y segun me es posible, mas propio y menos trabajoso para mí en los asuntos públicos, en que, como son tantos, hay que llevar las correspondencias en el órden dispuesto por las disposiciones oficiales vigentes, y en el còmodo que segun ellas corresponde, por separado cada asunto; órden que solo lo ofrece la correspondencia oficial—

Por falta de tiempo no escribo há muchos años á mis amigos particularmente, lo que espero, que tanto á V. como á todos los demas, dentro y fuera de la Confederacion, no debe parecerles extraño—En esta parte estoy á V. muy agradecido por su honorable prudencia—

Deseàndole la mejor salud, acierto y felicidad, tengo placer en repetirme su fino atento amigo—

JUAN MANUEL DE ROSAS"—

En consecuencia se cambiaron sobre el propio asunto las siguientes comunicaciones—

»¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Exmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas—

Santiago, Enero 15 de 1848—

Mi apreciado amigo:

Con el mas alto aprecio he recibido su muy distinguida de 28 de Noviembre ùltimo, y con satisfaccion íntima veo por ella la noble sensibilidad de V. relativamente á la desgraciada situacion de este pais sobre cuyo alivio y reparo de males extiende V. sus miras tan benéficamente—

Los sentimientos de conformidad con los decretos de Dios Nuestro Señor y de confianza en su infinita bondad á que V. me persuade, son los que constantemente me asisten, pudiendo asegurarle, que eran los que calmaban el pesar que me ofrecia la vista afligente de este pais en lo mas acerbo de su calamidad—

Considero muy justas y razonables sus manifestaciones sobre todo lo que sufre y ha sufrido esa Provincia, asi por las graves y necesarias exigencias de la guerra, como de haber participado de la general seca que en estos años se ha experimentado—Comprendiendo esto, como otras muchas que sugiere la razon y la prudencia, jamas me habria permitido á otro intento, ni à otro objeto en mi anterior significacion, mas que al que tuve á bien demostrarle como tan conducente á lo que por ella me propuse—

V. sabe mi amigo, cuanto padeció esta Provincia en 1840 y 41, siendo considerables los gastos y pérdidas en los cortos bienes de los pocos hacendados que en esta los hay; sin embargo, no habiendo llegado al exterminio, á que hoy la ha reducido el fatal incidente de la seca, no me habia constituido al caso, y puesto en el estado de ofrecer á V. la idea á que me he visto precisado con violencia de mis sentimientos característicos—

Con todo, veo ahora à mi pais con indicios muy favorables del Cielo, con abundantísimas cosechas silvestres, que hacen en mucha parte la mantencion de estas gentes: la agricultura prometiendo toda esperanza en sus frutos; de consiguiente restableciendo sus campos del cruel azote que los habia asolado—

Este motivo y el intenso deseo de un pronto reparo en los males que labran la desgracia de esta Provincia, influyen en mi ánimo para aceptar con la mas grata satisfaccion y reconocimiento su muy generosa estimable oferta de las treinta mil cabezas de ganado que V. se sirve hacer; debiendo asegurar, que este noble rasgo de alta beneficencia acabará de marcar la gratitud de estos habitantes, constantes en reconocer el goce de sus mejores y mas inestimables bienes en la fiel y eficaz guarda de V—

Persuadido, pues, que para el cumplimiento de tan distinguida oferta se han de adoptar los medios que V. me indica y que al efecto debemos sucesivamente ir acordando, creo indispensable manifestar á V. algunos obstáculos que impiden el lleno de sus deseos y los mios—

El primero es que habiendo quedado estas gentes en el estado impotente en monturas y de recursos para adquirirlos prontamente por la mencionada causa de sus pérdidas, se presenta la insuperable dificultad de que no tendrán los animales precisos para la conduccion y arreo de la especie que en esa les sea entregada en virtud del libramiento que para el efecto puedan llevar de aqui, y el segundo el excesivo cobro de derechos que se hace en la Provincia de Córdoba por el tránsito de animales, siendo de calcular por este principio que todo lo que estos traigan serà únicamente para satisfacer derechos, vièndose en la necesidad de entregar cuanto conducen para tan exorbitante pago, como constantemente ha sucedido con muchos que han sido despojados de considerables arreos de haciendas, y llegado á pié á este destino á mérito de lo referido—

Me permito significar á V. estos inconvenientes, sin otro designio que el demostrar con sinceridad y verdad, lo que en el caso ocurre y de someter á su consideracion, deseoso de que impuesto de ello medite sobre los medios que puedan allanar estas dificultades hasta tanto sea llegado el tiempo que desembarazado de sus preferentes atenciones lo determine y me avise para la pràctica de todo lo que fuere acordado sobre el particular de su apreciable oferta—

Agradezco sobremanera la satisfactoria forma en que se ha servido corresponder mi confianza desatendiendo sus ingentes graves ocupaciones, las que me persuado privan á V. de escribir á sus amigos, y á estos del placer de recibir sus estimables—Comprendo igualmente sus justas exposiciones relativamente á este respecto y para esperar sus contestaciones por medio de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, en cuya virtud puede hacer que esta como cualquiera otra que tenga yo el honor de dirigirle sea contestada, si lo juzga oportuno, y en aquello que la crea contestable, en la manera que me lo previene, seguro que mi gratitud reconoce la fina distincion con que su amistad y aprecio me honra—

Dirigiendo pues á V. las mas expresivas gracias por mí y á nombre de esta Provincia que tengo el honor de mandar por gracia tan señalada con que V. pretende favorecerla me es grato repetirme de V. su amigo y affmo.—

Q. B. S. M.

FELIPE YBARRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires—

Buenos Aires, Marzo 23 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Ydependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santiago—

El Exmo. Señor Gobernador se ha impuesto de la muy apreciable de V. E. fecha 15 del próximo pasado Enero, en que le manifiesta que con el mas alto aprecio ha recibido la muy distinguida de S. E. de 28 de Noviembre anterior y que con satisfaccion íntima vé V. E. por ella la noble sensibilidad de S. E., relativamente á la desgraciada situacion de ese pais, sobre cuyo alivio y reparo de males, extiende S. E. sus miras tan benéficamente; que los sentimientos de conformidad con los decretos de Dios Nuestro Señor, y de confianza en su infinita bondad, á que S. E. lo persuade, son los que constantemente lo asisten, pudiendo asegurarle que eran los que calmaban el pesar que le ofrecia la vista afligente de ese pais en lo mas acerbo de su calamidad; que V. E. considera muy justas y razonables las manifestaciones de S. E. sobre todo lo que sufre y ha sufrido esta Provincia así por las graves y necesarias exigencias de la guerra, como de haber participado de la general seca que en estos años se ha experimentado; que comprendiendo esto, como otras muchas que sugiere la razon

y la prudencia, jamás se habria V. E. permitido á otro intento, ni á otro objeto en su anterior significacion, mas que al que tuvo á bien demostrarle como tan conducente á lo que por ella se propuso; que S. E. sabe cuanto padeció esa Provincia en 1840 y 41, siendo considerables los gastos y pérdidas en los cortos bienes de los pocos hacendados que en esa los hay; que sin embargo no habiendo llegado al exterminio á que hoy la ha reducido el fatal incidente de la seca, no le habia constituido al caso, y puesto en el estado de ofrecer á S. E. la idea á que se ha visto precisado, con violencia de sus sentimientos característicos; que con todo, vè V. E. ahora á su pais con indicios muy favorables del Cielo, con abundantísimas cosechas silvestres, que hacen en mucha parte la mantencion de esas gentes, la agricultura prometiendo toda esperanza en sus frutos, y de consiguiente restableciendo sus campos del cruel azote que los habia asolado; que este motivo y el intenso deseo de un pronto reparo en los males que labran la desgracia de esa Provincia influyen en el ánimo de V. E. para aceptar con la mas grata satisfaccion y reconocimiento, su muy generosa estimable oferta de las treinta mil cabezas de ganado que S. E. se sirve hacerle, debiendo asegurar que este noble rasgo de alta beneficencia acabará de marcar la gratitud de esos habitantes, constantes en reconocer el goce de sus mejores y mas inestimables bienes en la fiel y eficaz guarda de S. E—

Agrega V. E. que persuadido, pues, que para el cumplimiento de tan distinguida oferta se han de adoptar las medidas que S. E. le indica, y que al efecto debemos sucesivamente ir acordando, cree V. E. indispensable manifestar á S. E. algunos obstáculos, que impiden el lleno de sus deseos y los de V. E.; que el primero es, que habiendo quedado esas gentes en el estado impotente en monturas, y de recursos para adquirirlos prontamente por la mencionada causa de sus pérdidas, se presenta la insuperable dificultad de que no tendrán los animales precisos para la conduccion, y arreo de la especie que en esta les sea entregada, en virtud del libramiento que para el efecto puedan llevar de esa; y el segundo el excesivo cobro de derechos que se hace en la Provincia de Córdoba por el tránsito de animales, siendo de calcular por este principio, que todo lo que estos lleven será únicamente para satisfacer dicho, viéndose en la necesidad de entregar cuanto conducen para tan exorbitante pago, como constantemente ha sucedido con muchos que han sido despojados de considerables arreos de haciendas y llegado á pié á ese destino, à mérito de lo referido; que V. E. se permite significar á S. E. estos inconvenientes, sin otro designio que el demostrar con sinceridad y verdad, lo que en el caso ocurre, y de someter á su consideracion, deseoso de que impuesto de ello, medite sobre los medios que puedan allanar estas dificultades hasta tanto sea llegado el tiempo que desembarazado S. E. de sus preferentes atenciones, lo determine, y avise á V. E. para la práctica de todo lo que fuere acordado sobre el particular de su apreciable oferta —

Concluye V. E. expresando que agradece sobremanera la satisfactoria forma en que se ha servido S. E. corresponder su confianza, desatendiendo quizá sus ingentes graves ocupaciones, las que se persuade V. E. privan al Exmo. Sr. Gobernador de escribir á sus amigos y à estos del placer de recibir sus estimables: que comprende igualmente V. E. sus justas exposiciones relativamente à este respecto, y para esperar sus contestaciones por medio del infrascripto, en cuya virtud puede S. E. hacer que esta como cualquiera otra que V. E le dirija sea contestada, si lo juzga oportuno, y en aquello que lo crea contestable, en la manera que se lo previene, seguro que la gratitud de V. E. reconoce la fina distincion con que su amistad y aprecio lo honra, y que dirije á S. E. las mas expresivas gracias por sí y á nombre de esa Provincia, por gracia tan señalada con que S. E. pretende favorecerla—

El Exmo. Señor Gobernador ha ordenado al infrascripto que al avisar á V. E. su recibo, le manifieste el vivo agradecimiento de S. E. por las benévolas muy obligantes expresiones de amistad y aprecio con que V. E. lo favorece en la enunciada nota, al aceptar en nombre de esa benemérita Provincia las treinta mil cabezas de ganado vacuno que S. E. tuvo la satisfaccion de ofrecerle—Los sentimientos que con tal motivo V. E. le significa, en su nombre y en el de ese recomendable vecindario, propios y dignos son de V. E. y del apreciable pueblo Santiagueño—Al aceptarlos el Exmo. Señor Gobernador, tiene íntima complacencia en manifestar á V. E. la acendrada estimacion que hace de ellos—

Ciertamente, teniendo que pagar la Hacienda derechos tan altos, no podria ser conducida à Santiago, desde que ellos importan mas que su valor en esta, aun sin incluir los gastos del camino—Y como solo podrian los Gobiernos del tránsito reportar los derechos de esas treinta mil cabezas, fijándoles un precio moderado, considero que V. E. podrá dirigirse à ellos expresándoles ser con destino á un objeto público, para remediar á los Santiagueños que en esa Provincia todo lo han perdido por la seca espantosa, y ofrecerles un medio real de plata por el tránsito en cada provincia, de cada una de esas treinta mil cabezas—Asi reportaria el Tesoro de cada una quince mil reales, que no es tan poco, atento el número considerable, lo que es muy diferente á que por el cobro de altos derechos no puedan hacer el tránsito, y á que no es lo mismo la entrada que dejará al erario de esas Provincias el tránsito ordinario, que un extraordinario como este—

Si á esta proposicion de V. E. por no inferirse perjuicio á los Gobiernos del tránsito, adhieren estos, este Gobierno daría acá á los dueños conductores un real plata por animal al entregarles el ganado de cada tropa, para que en la Provincia de Santa Fé abonasen medio real por el tránsito de cada cabeza, y el otro medio en la de Còrdova—

Y si este acuerdo lo llegase V. E. à conseguir con los Exmos. Gobiernos de Córdoba y de Santa Fé, allanado este punto, podria tambien acá remediarse en parte por S. E. la dificultad de los caballos, dando á cada hombre conductor S. E. acá, dos mancarrones gordos, y dos potros tambien gordos y al que hiciera cabeza entre ellos, dos, ó cuatro, ó seis caballos mas, que á aquellos, segun el número de hombres reunidos en cada tropa, y de la hacienda que en ella condujesen—

Es todo lo que al presente ocurre á S. E. decir á V. E. por ahora, en contestacion, para que V. E. pueda ir bajo esta base arreglando su juicio y pensando, para ello, lo que mejor convenga—

Dios gue. á V. E. ms. as—

FELIPE ARANA—

A esta nota contestò el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santiago por comunicacion del 18 de Mayo último, manifestando que con el mas grato placer habia recibido la muy estimable nota oficial del Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, del 23 de Marzo: que agradeciendo muy debidamente la amable expresion de la fina amistad del General Rosas, consignada en dicha nota, así como la benévola acogida que habia merecido la sinceridad de sus manifestaciones en aquella, se permitia en continuacion del asunto del acuerdo relativo al transporte del ganado que se habia dignado ofrecer á esa Provincia, hablarle sobre todo lo que à ese respecto habia tenido á bien decirle el Exmo. Señor Ministro en la citada nota; Que quedaba enterado de los medios que el General Rosas facilitaba para la conduccion del expresado ganado, proporcionando las monturas para los conductores, y ofreciendo la suma de dinero que significaba para el pago de derechos que se debian oblar en las Provincias del tránsito, cuyo exceso de favor tan extenso presentaba á su gratitud nuevos motivos del mas intenso reconocimiento:—Que le eran igualmente estimables las razonables indicaciones relativas à las conducentes medidas de dirigirse á los Exmos. Gobiernos del tránsito, con las justas exposiciones que se le anunciaba, y á ofrecerles en virtud de ellas, un medio real plata por cada una de las treinta mil cabezas, que se habian de transportar: que tenia la satisfaccion de presentar los sentimientos de la mejor y mas franca disposicion de parte del Exmo. Gobierno de Santa-Fé, como lo acreditaba la nota que en copia adjuntaba, la misma que habia obtenido en contestacion á la que le dirigió con el plan de la compra de alguna hacienda en el Entre-Rios, ó en cualquier otro destino, y con el que fuera conducida esta por los campos: que no dudando por esta razon toda favorable acogida por parte del indicado Gobierno de Santa-Fé á cualquiera solicitud ò propuesta fundada sobre principios de mutua conveniencia, y de confraternidad intima, se permitia igualmente decir que lo mas conducente al objeto seria adoptar el medio de que fuese transportado el ganado por el camino antiguo de los Sunchales, en cuyo punto podria destacar una fuerza suficiente para el seguro tránsito de los conductores hasta el tiempo que durase el transporte de las treinta mil cabezas, en la inteligencia que la reciproca confianza que se merecia con el Sr. General Echagüe, no presentaría obstàculo alguno à esta medida, debiendo sin embargo asegurar, que aun cuando podria obtener todas las ventajas que la generosidad de este Señor le franqueaba, no se dirigiría á otro objeto mas que á este, y al que le anunciaba S. E. el Sr. General Rosas, si lo creia conducente, como tan conformes á la moderacion y prudencia, todo lo que seria practicable segun S. E. lo resolviese y determinase—

A esta comunicacion contestó nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, lo siguiente, en nota del 21 de Agosto último—

"El Exmo. Sr. Gobernador, con vista de la transcripta nota, me ha ordenado conteste á V. E. lo que paso à manifestarle—

Considera S. E. mas acertada la conduccion directa por la Provincia de Santa Fé á Santiago, como V. E lo ha pensado, y por donde no solamente se ahorran tantas leguas, sino por la mucha menor pérdida, atento no solamente á esa menor distancia, sino por lo que aun es mas atendible, los mejores pastos del tránsito, pues que en cuanto al riesgo de Yndios ladrones, ya V. E. lo evita con la fuerza que piensa destinar à este objeto—

En órden à los derechos del tránsito le parece à S. E. que en vista de los términos en que ha escrito à V. E. el Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fé, Brigadier D. Pascual Echagüe, es de creerse les será dispensado á los conductores desde que V. E. le imponga del objeto de interés público á que es destinada esta hacienda, y del bien que reportará la Provincia de Santa Fé con la apertura del camino directo y establecimiento de la fuerza que V. E. indica—

Ahora, en tal estado, si á V. E. le parece, puede mandar cincuenta hombres que arranquen su marcha de esa para esta el primero de Octubre, cincuenta el primero de Noviembre, cincuenta el primero de Diciembre y cincuenta el primero de Enero—

Con estos doscientos hombres haremos hasta Marzo ó Abril lo que se pueda, pues que pasado Abril ya no se podrá continuar—Y es por esto que despues de la cuadrilla que señala S. E. para que arranque su marcha de la Provincia de Santiago el primero de Enero, ya no debe mandar V. E. por este año mas hombres à este objeto—

Los doscientos hombres enunciados, es necesario que sean de campo inteligentes en el caballo, y aparentes para esta clase de trabajo, porque las haciendas que se van à tomar para entregarles son en su mayor parte alzadas, y como con ellos deben sugetarse es preciso que sean hombres de campo aparentes—

Para que estas cuatro cuadrillas de á cincuenta hombres cada una puedan venir y regresar con la hacienda vá S. E. à disponer quince postas militares cada una con cien caballos y dos yeguas madrinas en los mejores lugares, desde la Guardia del Monte de esta Provincia hasta la del Canton del Sauce en la de Santa Fé que está situada á una larga jornada mas adelante del Carcarañá frente y no muy distante de la Ciudad de Santa Fé—Es el mismo canton de que habla á V. E. el Exmo. Sr. Gobernador D. Pascual Echagüe en su apreciable carta, fecha 20 de Diciembre de 1847—

Con vista de esto V. E. ordenará á los que hagan cabeza en las cuatro cuadrillas lo que corresponda para que de posta en posta se conduzcan, no pasando ningun caballo mas adelante de la posta siguiente, y cuidando de volverlos á los tres militares postillones, que vayan con este objeto, luego de llegar á la posta primera á donde deben mudar los caballos, y debiendo los dichos encargados de las cuadrillas cuidar que los caballos sean bien atendidos, y de hacer sus marchas de venida solamente al trote—

En cuanto al modo de marchar al regreso de acá con la hacienda, S. E. les hará ordenar lo que estime mas acertado, si V. E. no tiene en esto inconveniente—

Las enunciadas postas servirán tambien para que en ellas vayan dejando los conductores los animales que no puedan seguir marcha haciéndoles al dejarlos una señal liviana para que sepa oportunamente V. E. á que cuadrilla pertenecen esos animales, pues que la segunda llevará esos mismos animales hasta donde alcancen, luego la tercera y últimamente la cuarta—Y en cuanto à los que esta dejare se verá despues á su tiempo lo que pueda mejor disponerse—

S. E. así dispone esto considerando ser implícitamente acorde con lo que V. E. le ha escrito, y mirando que siendo ya primavera no hay tiempo para esperar la resolucion de V. E., y que sin embargo, si V. E. no creyere acertada esta resolucion, puede proponer á S. E. lo que á V. E. mejor le pareciere—

Las postas referidas deben estar ya colocadas el 5 de Octubre contando con que la primera cuadrilla debe dar principio à su marcha de esa para esta el 1.° de dicho Octubre próximo"—

En conformidad à estas manifestaciones nuestro Gobierno dirigió al de la Provincia de Santa Fé la correspondiente nota á que aquel Gobierno contestó en perfecto acuerdo, como consta del siguiente oficio—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia—

Santa-Fé, Septiembre 24 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependª y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto ha recibido con particular satisfaccion y gusto, la respetable nota "Principal," que de órden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esa benemérita Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de los Negocios Generales de la Confederacion Argentina, se ha servido V. E. dirigirle con fecha 9 del corriente, cuyo tenor es como sigue—

"A virtud de haberse quedado sin hacienda alguna los habitantes de Santiago del Estero, en consecuencia de la terrible seca que sufrió últimamente esa benemérita Provincia; y de consideraciones recomendables ante los ojos de S. E., desde la época en que el Ejército Argentino en 1840 pasó por aquella, y se le facilitó cuanto allí habia sin limitacion alguna, haciendo este Gobierno el mayor esfuerzo, ofreció auxiliar al de Santiago del Estero con treinta mil cabezas de ganado vacuno de año arriba, para que sean repartidas entre los Santiagueños, á quienes nada les haya quedado—

Para facilitar S. E. á los Santiagueños que las van conduciendo los medios mas posibles á este importante objeto, ha tenido á la vista una carta del Exmo. Señor Gobernador de Santiago, Brigadier D. Felipe Ybarra, fecha 18 de Mayo último, y otra de V. E. à este, datada à 20 de Diciembre de 1847—

Atento S. E. á la mejor disposicion de V. E. indicada en aquella al Exmo. Señor Gobernador de Santiago, S. E., de acuerdo con esa manifestacion y opiniones de V. E., y con la del Exmo. Señor General Ybarra, le ha parecido acertado y lo mejor, que la marcha la hagan los conductores de la hacienda directamente por esa Provincia hasta la frontera de Santiago, y por el desierto, camino antiguo desde el Canton del Sauce hasta los Sunchales, en cuyo punto debe haber puesto una fuerza suficiente el Exmo. Señor Gobernador de Santiago, para el seguro tránsito de los conductores—

En su consecuencia, y como ya este asunto por la estacion avanzada no dá mas espera, ha dispuesto S. E. que el ciudadano comisionado D. Máximo Terrero marche sin mas demora á esa Provincia, à suplicar á V. E. se digne, si en ello no tiene inconveniente, permitirle colocar siete Postas desde el Canton ó Reduccion del Sauce, hasta el Arroyo del Medio, cada una con cien caballos ó mancarrones gordos y dos yeguas madrinas, un Cabo ó Sargento y seis soldados, debiendo la última tener siete de estos—

Y por si V. E. no tuviese en esto inconveniente, debe ya ir dejando de ida cada partida con los cien caballos y dos yeguas, provisionalmente, en los puntos donde podrian quedar, si V. E. consintiese en ello, por no haber en esto perjuicio, ni algun inconveniente—

Y en cuanto á la última en el Sauce, si V. E. le permite y le es posible, podria ahorrarse el comisionado llegar hasta allí, si V. E. agregase á este servicio á la Provincia de Santiago, y á su digno Gefe supremo el benemérito Exmo. Señor General Ybarra, el doble favor de enviar al Sargento con los siete soldados, cien caballos y dos yeguas, al punto donde deba colocarse en el Canton del Sauce, ó donde à V. E. mejor le pareciese, y dar á este objeto y demas sus órdenes relativas"—

El infrascripto, en todo conforme y deferente con las acertadas disposiciones de S. E., y animado del mas positivo deseo de contribuir por su parte con cuanto le sea posible à que se realicen las benévolas y filantrópicas miras de S. E., se congratula en avisar á V. E., para que se digne dar cuenta de ello al Exmo. Señor Gobernador, que en el momento de haberse instruido del tenor de la referida respetable nota, mandó á su Ayudante de órdenes, Capitan D. José Rodriguez, á que se situase en el Departamento del Rosario, con el objeto de que en cuanto pisase en este territorio el ciudadano Comisionado D. Màximo Terrero, se ponga á su disposicion, franqueándole su cooperacion y cuantos auxilios precise al mejor y mas exacto desempeño del importante servicio que viene prestando; habiendo girado igual órden y al mismo fin al Comandante militar del Departamento de San Gerónimo—Y conforme igualmente este Gobierno, con que la última posta se sitúe en el Sauce, ha ordenado al Comandante del Canton lo conveniente para cuando esto se verifique, y para que con toda la fuerza de su mando preste los auxilios necesarios al lleno de lo que S. E. determina—

Dios gue. á V. E. ms. as—

PASCUAL ECHAGUE—

Octubre 5 de 1848—

Diríjase copia legalizada de la precedente nota, y de este decreto, al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santiago del Estero; y archívese—

Rúbrica de S. E—

ARANA"—

En este estado, el Exmo. Señor Gobernador de Santiago manifestó la imposibilidad en que se hallaba de concurrir á realizar el transporte de las treinta mil cabezas de ganado vacuno; y nuestro Gobierno dispuso, en consecuencia, se le remitiesen veinte y cinco mil pesos fuertes, de auxilio, sucesivamente en remesas de á quinientos ó mil pesos, siendo dicha cantidad el importe del ganado alzado que hubo de enviársele—De ello instruyen los siguientes documentos—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires—

Buenos Aires, Octubre 29 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependcia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santiago del Estero—

El Exmo. Sr. Gobernador se ha impuesto de la comunicacion de V. E. fecha 14 de Septiembre último, cuyo tenor es como sigue—

"El correo de esa, que llegó á esta el dia de ayer, ha sido conductor de la comunicacion, que con fecha 21 de Agosto próximo pasado me dirige el Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, anunciando el recibo de mi anterior y manifestando lo que á dicho respecto se ha dignado Vd. ordenarle—

En la citada nota el Exmo. Sr. Ministro me hace presente la buena aceptacion que del juicio de V. ha merecido la medida que en aquella tuve á bien indicarle, sobre la conduccion del ganado, que V. se ha servido franquear generosamente à este pais, por el camino antiguo de los Sunchales, tomando en consideracion las varias conveniencias que de ello resultan, como me lo expresa, y en vista de la nota del Exmo. Sr. Gobernador de Santa-Fé, Brigadier D. Pascual Echagüe, que en copia le adjunté—En consecuencia, me dice, que en tal estado, si á mí me parece, mande cincuenta hombres, que arranquen su marcha de aquí para esa el 1.° de Octubre, cincuenta el 1.° de Noviembre, cincuenta el 1.° de Diciembre y cincuenta el 1.° de Enero; significándome las justas causas que exigen adoptar dicha medida en los indicados meses, con las siguientes instrucciones para el mejor arreglo de la marcha de los conductores del ganado, asi de ida como de regreso, y que al efecto dispondrá V. el establecimiento de postas militares con la dotacion de cien caballos y dos yeguas madrinas, principiando desde la Guardia del Monte, hasta el canton del Sauce Provincia de Santa Fé, las mismas que segun dice están ya colocadas el 5 de Octubre, en virtud de lo antedicho—

Contestando, pues, á tan dignas y benévolas significaciones de su generosa disposicion, forzoso me es, aunque con sentimiento manifestar á V. que la referida comunicacion ha sido recibida en circunstancias que se mira impracticable toda diligencia á que su bondad me invita—

Habiendo acontècido en este pais una total emigracion, no cuento actualmente con mas gente disponible que la poca que se halla acantonada en varios puntos de las fronteras de esta Provincia, y alguna otra parte muy pequeña de sus habitantes, que aun permanecen en esta por su absoluta incapacidad de transportarse à los diversos destinos del territorio de esa Provincia, en donde hoy se hallan todos los demas, precisados à proporcionarse monturas y otros recursos necesarios á su subsistencia, cuya causa creo inoficioso demostrar á V., desde que lo considero penetrado de los funestos efectos producidos en esta por la cruel y espantosa seca del año próximo pasado, debiendo solamente asegurarle que el incidente referido de la emigracion es tal, sin haberme sido posible evitar, que si hoy sucediera alguna considerable invasion de indios, de que constantemente se vé amenazada esta Provincia, me seria afligente y dificultoso el arreglo de cualquiera fuerza para su defensa—

Por este acontecimiento que suficientemente explica la situacion de este pais, comprenderá V. el estado de impotencia en que en estos momentos me hallo para el envio de los hombres que V. me anuncia, y para todo lo demas que en mi anterior le propuse, y mucho mas si á la antedicha causa se agrega tambien la estacion presente, que siendo la mas fatal en todas circunstancias para estos lugares, hace mas insuperables las dificultades que hoy se ofrecen al objeto referido"—

Concluyendo V. E. del modo siguiente—

"Con tal motivo no siéndome posible por esta ocasion hacer efectivo nada de lo que V. me indica, he creido de mi deber contestar prontamente la citada estimable nota, como efectivamente lo hago, con el prudente juicio de evitar en V. la molestia de aprestos que me comunica, como innecesarios, que por esta vez se hacen, los que, si à V. le parece, serán suspendibles hasta tanto que una circunstancia mas favorable que la presente, me coloque en una situacion menos dificil de realizar su muy franca y benévola disposicion"—

El Exmo. Sr. Gobernador, en vista de la antecedente comunicacion de V. E., ha ordenado al in

frascripto manifieste á V. E. lo que pasa á exponer—

Cuando S. E. la ha recibido están, desde la fecha anunciada á V. E., colocadas las postas, los hombres, y todo lo demas necesario, listo para dar principio à agarrar los ganados luego que llegasen los primeros cincuenta hombres, en el caso que V. E. pudiese enviarlos—S. E. siente que esto no haya podido realizarse por las fundadas razones que V. E. expresa—Dispone en su virtud lo que corresponde para que las postas se retiren; y en vista de las dificultades que ofrece la remision de las treinta mil cabezas de ganado, empieza ya á realizar y presenta à V. E. otro modo de llenar el compromiso de la donacion de este Gobierno en favor de los pobres de esa benemèrita Provincia, que todo lo perdieron en la terrible seca última, que en ella Dios Nuestro Señor se dignó disponer—

Diez y seis son las postas colocadas desde el Canton del Sauce, mas allá de la ciudad de Santa Fé, hasta la Guardia del Monte en esta Provincia—Estas postas son servidas por noventa y seis hombres de tropa de milicia, y tres oficiales, incluso los diez y seis encargados de ellas, dos mil veinte y dos caballos, y treinta y cuatro yeguas madrinas—Suben á este número los caballos, porque, ademas de los ciento destinados para cada posta, los hombres que las sirven son dotados por separado á cinco por hombre, en la del Canton del Sauce, y en la que se ha puesto en la estancia de Maciel, cerca de la ciudad de Santa Fé, y los de las demas á cuatro, para el servicio que en dichas postas ellos tenian que desempeñar—

Para agarrar las haciendas alzadas que debian enviarse á V. E. están tambien prontos, con los caballos necesarios, doscientos hombres en las inmediaciones de la Guardia del Monte—Y el ciudadano comisionado D. Máximo Terrero que los comanda está allí listo con todas las órdenes de S. E., esperando solo para dar principio al trabajo, la llegada de los primeros cincuenta hombres que creia S. E. podria mandar V. E. para marchar con la primera remesa—

Ahora, con vista de lo que V. E. comunica à S. E., en la fecha ordena se retiren las postas, los hombres y los caballos, y que todo quede sin efecto, sintiendo mucho que el estado de escasez de hombres en que ha quedado esa Provincia, haya privado á V. E., y á S. E., la satisfaccion de proporcionar estas treinta mil cabezas de ganado vacuno, en reparto á los pobres Santiagueños, que en ella perdieron todo cuanto tenian, en la espantosa seca mencionada—

Despues de haber S. E puesto en práctica para la realizacion de aquel interesante objeto, medios tan valiosos, sin haberse podido conseguir, le parece que ya lo seria muy dificil en adelante, y ha creido conciliarlo todo avaluando las treinta mil cabezas de ganado en veinte y cinco mil pesos fuertes, que es lo que á lo mas importan aquí en su querencia; y estos veinte y cinco mil pesos metálicos irlos enviando á V. E. poco à poco con los correos, de á quinientos ó mil pesos, con cada uno de ellos, para que V. E. los reparta entre los pobres referidos, segun á V. E. le pareciere mas justo, y conveniente—

En su consecuencia, el correo portador debe entregar á V. E. sesenta onzas de oro, que es lo que importa esta primera remesa—

Muy reconocido S. E. á los benévolos sentimientos con que V. E. siempre los favorece, se los retorna con la fina expresion de su mas sincero íntimo aprecio—

Dios gue. à V. E. m.ˢ a.ˢ—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. E. del Gobierno de Buenos Aires——

Buenos Aires, Octubre 29 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependᵃ,
y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé, Brigadier D. Pascual Echagüe—

El infrascripto por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene el honor de dirigirse à V. E. para manifestarle que no pudiendo ya tener lugar el envío del ganado vacuno á la Provincia de Santiago del Estero, ha ordenado en la fecha al ciudadano Comisionado D. Máximo Terrero, que todas las postas que con este objeto ha colocado en esa y esta Provincia, sean retiradas—

S. E. muy reconocido al íntimo interés con que V. E. se ha dignado cooperar á este interesante objeto, dirige à V. E. su mas fino vivo reconocimiento—

Dios gue. à V. E. m.ˢ a.ˢ—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Oficial Escribiente de la Secretaria de S. E. que subscribe——

Palermo de San Benito, Julio 14 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependᶜⁱᵃ,
y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Ciudadano Comisionado D. Màximo Terrero—

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Señor Gobernador de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para decir á V. que de los cien mil pesos que recibió V. el dos de Mayo con destino á la compra de caballos y potros para el Estado, saque los noventa y cuatro mil que importan las ocho mil cabezas de ganado vacuno, que á once pesos, y seis reales, ha comprado V., y con ellos haga el correspondiente abono al vendedor D. Felipe Girado; y cuyas ocho mil cabezas de ganado vacuno, de la misma órden de S. E., debe V. remitir al Exmo. Señor Gobernador de Santiago del Estero, Brigadier D. Felipe Ybarra—

Dios gue. á V. m.ˢ a.ˢ—

Por fallecimiento del Señor General 1.er Edecan, y por orden y autorizacion de S. E—

Luis Fontana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de Relaciones Exteriores——

Buenos Aires, Agosto 22 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependᶜⁱᵃ,
y 19 de la Confederacion Argentina——

Adjunta copia de un recibo y de una nota, referentes á la compra de ocho mil cabezas de ganado vacuno que van á ser remitidas por órden de S. E., al Gobierno de Santiago del Estero—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, remite á V. S. copia legalizada de un recibo que D. Felipe Girado ha dado al Comisionado D. Máximo Terrero, y de la nota por la que S. E. le ordena que de los cien mil pesos que recibió con fecha 2 de Mayo para la compra de caballos y potros, emplease noventa y cuatro mil en el abono de esas ocho mil cabezas de ganado vacuno con destino al Gobierno de Santiago del Estero, segun correspondencia que ha girado por este Departamento de Relaciones Exteriores—

Que en su virtud, como ese dinero lo recibiò el Comisionado para la referida compra de caballos y potros, se pase esta nota á la Contaduría á los efectos consiguientes, y se libre órden à la Tesorería para que se entreguen al Comisionado noventa y cuatro mil pesos para la compra de caballos y potros en los mismos términos que la citada de dos de Mayo—

Dios gue. á V. S. m.ˢ a.ˢ—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Con esta fecha he vendido al Ciudadano Comisionado D. Máximo Terrero por cuenta del Estado, y con destino al Exmo. Gobierno de Santiago del Estero, todas las haciendas vacunas de la marca de mi propiedad que es esta [marca] y existen en mi Estancia y puestos en los campos de Huichagüel, cuyo número, incluidos como mil novillos, son ocho mil cabezas que al precio de once pesos seis reales una, importan noventa y cuatro mil pesos, que me han sido entregados por el expresado Terrero—Es comprendida en esta venta, la accion por dos años, contados desde la fecha, à la hacienda de mí arriba expresada marca, que hay desparramada en toda la extension del exterior del Rio Salado, hasta el interior de la Sierra, pues solo he excluido de esta un pequeño rodeo manso que tengo en el puesto de Santa Yrene, en los dichos terrenos, cuyo número aproximado serán doscientas cincuenta cabezas, cincuenta dichas que tendrán los Serranos en el ganado de su particular propiedad que existe en el puesto de Santa Rosa, y como cuatrocientos que componen un rodeo en la punta de los Montes Grandes al cargo de D. Francisco Barrio Nuevo, pero cuyos productos ya solo se marcan con esta marca [marca] —Buenos Aires, Julio quince de mil ochocientos cuarenta y ocho—Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Felipe Girado—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia—

Santa Fé, Diciembre 6 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependᵃ
y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Por la apreciable nota de V. E. datada el 29 de Octubre último, que el infrascripto ha tenido el honor de recibir, queda impuesto de que el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esa benemérita Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de los Negocios Generales de la Confederacion Argentina, ha ordenado en aquella fecha al ciudadano comisionado D. Máximo Terrero el retiro de las postas colocadas en esa y en esta Provincia con el objeto de conducir la hacienda vacuna que S. E. enviaba al Exmo. Gobierno de la de Santiago, por no tener lugar ya la indicada remision: concluyendo V. E. con expresar al infrascripto á nombre de S. E. su mas fino vivo reconocimiento por el interés que este Gobierno tomó en cooperar á tan interesante objeto—

Complacido el que subscribe de haber llenado su deber en esta parte à satisfaccion de S. E. segun se digna manifestárselo en la citada apreciable nota á que contesta, ruega á V. E. se sirva hacer saber á S. E: que el infrascripto estaria constantemente pronto y dispuesto á cooperar en todo sentido en cuanto sea de su superior agrado, del mismo modo que á llenar cumplidamente con sus superiores disposiciones toda vez que se le comuniquen—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

PASCUAL ECHAGUE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia de Santiago——

Santiago del Estero, Diciembre 14 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la distinguida nota de V. E. fecha 5 de Octubre último, con la copia que por órden del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de esa Provincia, se ha dignado adjuntar à aquella, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador, adjunta à V. E. para su conocimiento copia autorizada de la nota del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa-Fé, fecha 24 del corriente, y decreto que en ella ha recaido, en que avisa recibo del "principal" de la nota de este Gobierno de 9 del mismo, relativa á suplicarle permita la colocacion de siete postas militares desde el Arroyo del Medio hasta la Reduccion del Sauce; para el servicio de los conductores del ganado que S. E. ha cedido à la Provincia del mando de V. E"—

Con grata satisfaccion ha sido instruido el infrascripto de la antecedente transcripta nota y adjuntas copias de su referencia, que contienen la franca estimable deferencia del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la benemérita Provincia de Santa Fe, à las muy anhelantes benévolas insinuaciones de S. E. el Sr. Gobernador Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, para los medios de facilitar la prâctica de sus generosos designios en auxilio y proteccion de este pais—

En vista de documentos tan apreciables como honrosos á los habitantes de esta, el infrascripto penetrado de aquellas ideas que un justo deber de reconocer le inspira, estimando muy debidamente los sinceros testimonios de fraternal benevolencia, en el Exmo. de Santa Fé, se permite así mismo decir á V. E. manifieste al Exmo. Sr. Gobernador de esa los sentimientos de su mas íntimo reconocimiento á la expresion con que honra al infrascripto y á la Provincia de su mando para el favor que con alta munificencia y eficaz conato se propone dispensarle—

Dios gue. à V. E. m.ˢ a.ˢ—

FELIPE YBARRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires——

Bueno Aires, Enero 9 de 1849——
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependᶜⁱᵃ,
y 20 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa-Fé, Brigadier D. Pascual Echagüe—

El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador, se dirige á V. E., adjuntándole, para su conocimiento, copia autorizada de la nota del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santiago del Estero, fecha 14 del próximo pasado, en que avisa recibo de la de este Gobierno de 5 de Octubre anterior, incluyéndole copia autorizada de la de V. E. fecha 24 de Septiembre, y decreto que en ella expidió este Gobierno, avisando recibo de la del 9 del mismo, relativa á suplicarle permitiese V. E. la colocacion de siete postas militares desde el Arroyo del Medio hasta la Reduccion del Sauce, para el servicio de los conductores del ganado para la Provincia de Santiago—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires——

Buenos Aires, Enero 9 de 1849——
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependᶜⁱᵃ,
y 20 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santiago del Estero—

El infrascripto ha dado cuenta al Exmo. Sr. Gobernador de la apreciable nota de V. E. fecha 18 de Diciembre del año próximo pasado, cuyo tenor es como sigue—

"Con sumo aprecio ha sido recibida la comunicacion de V. E. fecha 29 de Octubre último, cuyo tenor despues de transcripta la que el infrascripto tuvo el honor de dirigir al Exmo. Sr. Gobernador, es como sigue—

"El Exmo. Sr. Gobernador en vista de la antecedente comunicacion de V. E. ha ordenado al infrascripto manifieste á V. E. lo que pasa á exponer—

Cuando S. E. la ha recibido están desde la fecha anunciada á V. E., colocadas las postas, los hombres, y todo lo demas necesario, listo para dar principio á agarrar los ganados luego que llegasen los primeros cincuenta hombres en el caso que V. E. pudiese enviarlos—S. E. siente que esto no haya podido realizarse por las fundadas razones que V. E. expresa—Dispone en su virtud lo que corresponde para que las postas se retiren; y en vista de las dificultades que ofrece la remision de las treinta mil cabezas de ganado, empieza ya á realizar y presenta à V. E. otro modo de llenar el compromiso de la donacion de este Gobierno en favor de los pobres de esa benemèrita Provincia, que todo lo perdieron en la terrible seca última que en ella Dios Nuestro Señor se dignó disponer—

Diez y seis son las postas colocadas desde el canton del Sauce, mas allá de la Ciudad de Santa-Fé, hasta la Guardia del Monte en esta Provincia—Estas postas son servidas por noventa y seis hombres de tropa de milicia, y tres Oficiales, inclusos los diez y seis encargados de ellas, dos mil veinte y dos caballos, y treinta y cuatro yeguas madrinas—Suben á este número los caballos, porque ademas de los ciento destinados para cada posta, los hombres que las sirven son dotados por separado á cinco por hombre, en la del Canton del Sauce, y en la que se ha puesto en la Estancia de Maciel, cerca de la Ciudad de Santa-Fé, y las demas à cuatro, para el servicio que en dichas postas ellos tenian que desempeñar—

Para agarrar las haciendas alzadas que debian enviarse á V. E. estàn tambien prontos, con los caballos necesarios, doscientos hombres en las inmediaciones de la Guardia del Monte—Y el ciudadano Comisionado D. Máximo Terrero que los comanda està allí listo con todas las órdenes de S. E. esperando solo para dar principio al trabajo, la llegada de los primeros cincuenta hombres que creía S. E. podria mandar V. E. para marchar con la primera remesa—

Ahora, con vista de lo que V. E. comunica á S. E., en la fecha ordena se retiren las postas, los hombres y los caballos, y que todo quede sin efecto, sintiendo mucho que el estado de escasez de hombres en que ha quedado esa Provincia, haya privado á V. E. y á S. E. la satisfaccion de proporcionar estas treinta mil cabezas de ganado vacuno, en reparto á los pobres Santiagueños, que en ella perdieron todo cuanto tenian, en la espantosa seca mencionada—

Despues de haber S. E. puesto en práctica para la realizacion de aquel interesante objeto, medios tan valiosos, sin haberse podido conseguir, le parece que ya le seria muy dificil en adelante, y ha creido conciliarlo todo avaluando las treinta mil cabezas de ganado en veinte y cinco mil pesos fuertes que es lo que à lo mas importan aqui en su querencia; y estos veinte y cinco mil pesos metálicos irlos enviando á V. E. poco á poco con los Correos, de á quinientos ó mil pesos, con cada uno de ellos, para que V. E. los reparta entre los pobres referidos, segun á V. E. le pareciese mas justo y conveniente—

Y concluye V. E. del modo siguiente—

En su consecuencia el Correo portador debe entregar á V. E. sesenta onzas de oro que es lo que importa esta primera remesa"—

Habiéndose instruido el infrascripto de la antedicha estimable nota, con intenso sentimiento advierte no haber obtenido el objeto de su intento en la pronta anterior contestacion que se menciona, como habria sucedido, si con un recibo mas oportuno de ella, hubiese evitado en S. E. el Sr. Gobernador las graves molestias que indispensablemente han interrumpido su atencion las diligentes medidas que se ha dignado practicar en los benéficos proyectos de proteccion á esta Provincia—

Esta consideracion y la que ofrece el nuevo arbitrio del Exmo. Sr. Gobernador para el lleno de sus benévolos designios, son otros tantos motivos que profundizan mas la gratitud del infrascripto, y de todos sus conciudadanos, para reconocer en este acto, las pruebas relevantes del inmensurable deseo de S. E. en beneficio de los hijos de este pais—

Con tal motivo el infrascripto suplica á V. E. se sirva hacer presente al Exmo. Sr. Gobernador los sentimientos que expresa, como igualmente el recibo de las sesenta onzas de oro que condujo el correista D. Jacinto Palacio, con la manifestacion y seguridad que esta cantidad, como todas las demas que anuncia, será exactamente invertida en los nobles distinguidos objetos de su referencia; que al efecto, atendiendo el infrascripto al mejor órden de este importante asunto, ha establecido una comision de dos sujetos, para que en sociedad con el Ministro Tesorero de esta, entiendan sobre el particular, bajo la competente forma de llevar un libro en que se noten las sumas que se fuesen recibiendo, y demas que corresponda á su inversion, segun, cuando, y como crea conveniente este Gobierno"—

Ympuesto de la enunciada nota el Exmo. Señor Gobernador ha ordenado al infrascripto avise à V. E. su recibo, y le signifique el íntimo aprecio que ha hecho S. E. de las benévolas expresiones de amistad con que V. E. le favorece, por la buena voluntad y estimacion acendrada que profesa á los leales Federales, dignos hijos de esa benemérita Provincia—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

Felipe Arana—

Resulta, pues, que el General Rosas, como Gefe Supremo de la Confederacion, ha cumplido con un deber de humanidad en justa correspondencia: que à este objeto tan honorable y benéfico ha concurrido el Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fé: que nunca llegó el caso de dirijirse para ese fin á S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, que habria concurrido con los mismos sentimientos de benévola confraternidad; que el ganado del auxilio ha provenido de un orígen tan legítimo como el dinero con que en reemplazo de la hacienda es socorrida la benemérita Provincia de Santiago del Estero; y que las libertades y derechos de las Provincias en su sistema interior están tan incólumes como siempre lo han estado bajo la Administracion del General Rosas, que ha establecido y consolidado dignamente el pacto Federal de la Confederacion—

A vista de estos hechos resalta la infame falsedad en todos respectos con que el salvage unitario Alsina zahiere desatinadamente tanto al General Rosas como á los Generales Ybarra y Lopez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 11 *de Enero de* 1849.

DEBE.		Moneda corriente.	Metálico	Letras.	F'do. para devoluc'es.
Exist'cia. de ayer.	De comisos		1,606 ¾		
	Del Estado	53,523 5	....	....	8½
Entrada		10,169 7	....	97,563 4	
Salida		15,464 1			
Puerto		8,296 4			
Contribucion		4,307 3			
Pregoneria		88			
Yntereses		2,158 2			
		94,007 6	1,606 ¾	97,563 4	8½

HABER	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	F'do. para devoluc'es.
A la Tesorería General	40,484 1		97,563 4	
Existencia	53,523 5	1,606 ¾	....	8½
	94,007 6	1,606 ¾	97,563 4	8½

Buenos Aires, Enero 11 de 1849—

V.º B.º—BERNAL— BLANCO— Interino ALBARRACIN

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesoreria General del Jueves 11 de Enero de 1849.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido Meses.*	*Dias.*	*Prémio á 1½*
7,000	3	25	402 4
3,000	»	19	163 4
900	»	»	49
9,000	5	1	679 4
19,900			1,294 4

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 10..................	5,123,934 3½	45 5¾	4,561,030 4	1,986	283,600	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	40,484 1		97,563 4				
Letras vencidas y cobradas...........	125,844						
	5,290,262 4½	45 5¾	4,658,594	1,986	283,600	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					19,900		
Premio id. id......................	1,294 4						
Letras vencidas y cobradas			125,844				
Existencia..............................	5,288,968 ½	45 5¾	4,532,750	1,986	263,700	4,385,600	1,596,913 7¼
	5,290,262 4½	45 5¾	4.658.594	1,986	283,600	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Goleta nacional Ulises, de 60 toneladas, patron Salvador Croco, de la Villa del Pilar (Provincia del Paraguay) el 8 del pasado, y de Corrientes el 14 del mismo, con 353 tercios yerba, 986 zuelas, 109 petacones tabaco, 902 cueros vacunos secos, 8 cajas cerda, 87 id. dulce, 16 pelotas miel, 43 cajoncitos cigarros; á Meabe.

Pailebot n. Pio Nono, de 35 tns., p. Nicolas Milichi, de Corrientes el 21 del pasado, con 2,055 cueros vacunos, 15 petacones tabaco, 12 cajones cigarros, 40 tirantes, 6 sacos cerda, 6 barricas sebo, 1,200 astas novillo; á Mendez.

Ballenera n. Golondrina, de 3 tns., p. Miguel Gaiviso, del Monte ayer, con 10 carretadas leña; al patron.

Queche n. Galatea, de 6 tns., p. Ambrosio Estada, de Santa Fé el 6, con 3,000 sandías; al patron.

Pailebot n. Matilde, de 7 tns., p. Juan B. Brunetti, de Mercedes el 4, con 160 cueros vacunos, 15 barriles sebo, 5 y media pipas id., 20 arrobas grasa, 12 bolsas cerda; al patron.

Balandra n. San Juan Bautista, de 15 tns, p. Juan Sanguinetti, de San Salvador el 7, con 12 carretadas leña, 300 cueros vacunos secos; al patron.

Pailebot n. Triton, de 15 tns, p. Benito Chape, del Monte el 5, con 40 carretadas leña; al patron.

Goleta correntina Flora, de 40 tns., p. Nicolas Caferra, de Corrientes el 21 del pasado, con 180 tirantes quebracho, 5 chiguas cerda, 3 cajones cigarros; á San Miguel.

Pailebot n. San Próspero, de 12 tns., p. José Figari, de San Salvador el 6, con 40 carretadas leña, 16 arrobas grasa; al patron.

Chalana n. Virgen del Carmen, de 12 tns., p. Felipe Fontana, del Sauce Oriental el 6, con 30 carretadas leña; al patron.

Ballenera n. Martina, de 7 tns., p. Francisco Gandulfo, de Santa Fé el 4, con 2,950 sandías; al patron.

Lanchon n. San Ramon, de 10 tns., p. Victor Gonzalez, del Monte ayer, con 30 palos para eges; al patron.

Goleta n. Esperanza, de 36 tns., p. Manuel Gonzalez, de la Concordia el 26 del pasado, con 72 bultos lana, 459 cueros vacunos, 4 sacos cerda; á Macalister y Ca.

Pailebot n. Firmeza, de 24 tns., p. Lino Berbi, de la Villa del Pilar, Provincia del Paraguay, el 15 del pasado, con 210 tercios yerba; á Estevan Rams.

Lanchon n. Patriota Entre-Riano, de 16 tns., p. Felix Murguia, de la Villa del Pilar, [provincia del Paraguay] el 15 del pasado, con 710 cueros vacunos secos, 59 petacones tabaco, 9 sacos crin; á Horta.

Goleta n. Penelope, de 35 tns, p. Puetas, de San Nicolas el 4, con 3,933 cueros vacunos secos, 35 cajones sebo; á Mancilla.

Garandumba n. Alianza, de 15 tns., p. Ambrosio Sifredi, de San Pedro el 6, con 1,144 cueros vacunos salados; al patron.

Ballenera n. Dos Compadres, de 4 tns., p. Lázaro Facio, del Monte ayer, con 15 carradas leña, 100 estacones; al patron.

Pailebot n. Cid Campeador, de 50 tns., p. Juan Soler, de Santa Fé el 13 del pasado, con 378 fanegas carbon, 166 camas, 26 palos, 50 rayos, 10 umbrales algarrobo y 14 carretadas leña; á Bujareo.

Bergantin ingles Blonde, de 241 tns., capitan Carrey, de Liverpool el 28 de Octubre último, con 314 fardos hacienda, 222 id. mercancías, 149 cajones oja de lata, 86 canastos efectos, 513 piedras estéril, 1 caldero, 124 barriles clavos, 1 máquina de vapor, 37 cestos loza, 12 pipas fierro, 100 estufas, 482 ollas fierro, 80 atados id., 100 hornos económicos de id., 424 atados id., 1,500 barras id, 40 toneladas carboa de piedra; á Bates, Stokes y Ca.

Bergantin goleta brasilero Douro, de 166 tns., cap. de Pernambuco el 17 de Diciembre, con 60 pipas aguardiente, 852 barricas azucar, 170 sacos id., 12 cajas dulce, 1,850 cocos, 72 varas de madera, 100 atados piasava; á J. J. Jorge.

Fragata prusiana Wilhelma, de 304 tns., cap. Carlos D. Schultz, de Cadiz el 25 de Octubre último, con 120 y media lastras sal, 38 pipas aguardiente, 8 medias id., 2,050 garrafones id., 58 pipas vino, 14 medias id., 144 cuarterolas id., 40 barriles id., 500 botijuelas aceite, 100 barriles aceitunas, 10 cajas aceite de almendras, 50 id. jabon, 160 id. almidon, 15 id. chocolate, 24 sacos garvanzos, 66 balas papel, 1 fardo efectos, 4 cajones sederías; á Saturnino Soriano.

Bergantin Noruego Sir Robert Peel, de 224 tns, cpn. A. J. Einerson, de Rio Janeiro el 26 del pasado, con 8 cajas dulce, 382 sacos arroz, 20 barricas azúcar, 11 sacos cacao, 2 cajas rapé, 2 id chanope, 351 rollos junco, 50 sacos almendras, 20 medias barricas id, 100 barricas goma, 20 pipas caña, 53 id vino, 90 barriles id, 5100 alquieres sal, 200 rajas leña, 60 barricas alquitran, 50 id arroz; á T. Armstrong.

Bergantin Dinamarques Melita, de 150 tns, cpn. B. Mollar, de Pernambuco el 20 del pasado, con 30 pipas caña, 100 medias barricas azúcar, 60 sacos id, 750 barricas id blanca, 250 id id terciada; á Freyer hermanos.

Barca Americana Mary, de 316 tns, p. Andres Banlas, de Bangor el 25 de Octubre último, con 200,056 pies pino, 10,324 id tirantillos, 12 perchas; á Zimmerman y compañía.

Bergantin Frances Cesar, de 201 tns, cpn. Collot, de Cette el 2 de Octubre último, con 229 pipas vino tinto, 50 medias id. id., 50 cuarterolas id. id., 15 bordalezas id. id., 100,000 kilogramas sal; á Eggs Krutisck.

Son Nacionales...... 19
Id. Extrangeros.... 7

Total 26

Buenos Aires, Enero 10 de 1849.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido de este Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos y cargamentos.

Balandra Correntina Resolucion, de 14 toneladas, patron José Alsina, para Corrientes, con 5 rollos tabaco, 8 damajuanas ginebra, 9 botijuelas aceite, 1 cajon jabon amarillo, 2 barricas azucar, 4 bolsas fariña, 3 barricas fideos, 4 medias cajas pasas, 2 cajones idem, 1 cajon latas, 3 idem vidrios, 2 idem loza, 1 idem achas; por el patron.

Balandra Entreriana Gerónima, de 8 tns., p. Juan Bautista Rafo, para el Monte, en lastre; por Domingo Gandulfo.

Goleta n. Fenix, de 30 tns., p. Francisco Rianqui, para Gualeguaychú, con 2 fardos lienzo, 1 idem zarazas, 1 cajon efectos, 2 rejas de ventana, 2 piezas bayeta, 1 cuñete pintura, 1 botijuela aceite, 13 pipas vacias; por Antonio Rosas.

Barca Francesa Joinville, de 208 tns, cpn. José María Noé, para Marsella con 8,705 cueros vacunos secos, 5,000 astas, 1,192 cueros vacunos salados, 81 cajones sebo, 75 fardos lana, 59 id. cueros de carnero, 44 cueros de potro, 30 fardos garras, 8 pipas sebo; por C. R. Horne.

Son Nacionales.......... 3
Id. Extrangeros.......... 1

Total........ 4

Buenos Aires, Enero 10 de 1849.
Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

POLICIA.

Relacion de las multas impuestas por este Departamento en Diciembre último—

Seccion 1.ª

Diego Lopez, por falta de sello en las medidas.......... 100
Miguel Agustin, idem idem.................................. 100
Felix David, por falta de sello en la vara de medir...... 100

Seccion 2.ª

Joaquin de los Santos, por galopar con un carro......... 20
Pedro Rodriguez, idem idem.................................. 20
Jorge Serrano, idem idem..................................... 20
José M. Fresco, por galopar.................................. 20

Comisaría de órdenes.

Francisco Ballejo, por falla de una cuarta onza en el peso del pan.......... 250
Santiago Barrabin, idem idem.......... 250
Santiago Morfin, por galopar.......... 20
Manuel Fraga, por escándalo en público.......... 50
Manuel Joaquin, por idem idem.......... 50
Juan Berusqui, por tener abierta su casa de trato durante las horas de ejercicio.......... 100
Sebastian Martin, por idem idem.......... 100
Pedro Sarallete, idem idem idem.......... 100
Estevan Ebran, por dar de comer á un caballo en la calle.......... 10
Rosendo y Garzabal, por impedir la via pública.......... 10
Andres Biancado, por escándalo en público.......... 50
José Perez, por galopar.......... 20
Juan N., por idem idem.......... 20
Francisco Lestrada, por falla de una cuarta onza en el peso del pan.......... 250
Pedro Echeto, por idem idem.......... 250
Bernardo Pacheco, por una cuartilla sin marca.......... 100
Alejos Marguan, por arrojar basuras á la calle.......... 20
Jorge Henrique, por escandalo en público.......... 50
Domingo Bron, por idem idem.......... 50
Roberto Colin, por galopar seis caballos.......... 120
Baldomero Nolla, por falla de tres libras en el peso de la carne.......... 30
José Serpo, por no haberse presentado en este Departamento á su arribo.......... 50
Francisco Perez, por ir con un carro y dos caballos al (portante)..........

Por el Oficial D. Juan Coronado.

Vicente Costa, por escándalo en público.......... 50
Juan Garibalde, idem idem.......... 50
Juan Dominguez, idem idem.......... 50
Juan M. Rico, idem idem.......... 50
Pedro Pensor, idem idem.......... 50
Antonio Martinez, idem idem.......... 50
Manuel Silva, idem idem.......... 50
Manuel Ferreyra, idem idem.......... 50
Henrique Agres, idem idem.......... 50
Juan Araujo, idem idem.......... 50

Enterado en Receptoria, Suma.......... $ 2,870

El Juez de Paz de Quilmes, ha dado cuenta haber impuesto las multas siguientes.

Antonio Oni, por juegos de naipes en su pulpería...... 25
Justiniano Gonzalez, idem idem.......... 50
Salvador Gasin, idem idem.......... 50
Tiburcio Escobar, idem idem.......... 50
Angel Perez, idem idem.......... 50
Por ciento cincuenta pesos valor de las prendas que se jugaban.......... 150

$ 375

Cuya cantidad de trescientos setenta y cinco pesos, ha sido entregada al Señor Cura á beneficio del Templo como está mandado.

El Juez de Paz de San Antonio de Areco, ha dado cuenta haber impuesto las multas siguientes.

Cruz Cornejo, por seis perros sin patente.......... 54
Santos Guebara, por uno idem idem.......... 9
Guillermo Rico, por uno idem idem.......... 9
Juan Marin, por uno idem idem.......... 9
Teresa Sarate, por cinco idem idem.......... 45
Miguel Egui, por dos idem idem.......... 18
Salustiano Camero, por dos idem idem.......... 18

Suma.......... $ 162

Cuyo importe ha sido entregado al Señor Colector General, quien devolvió igual valor en sellos.
Buenos Aires, Enero 3 de 1849.
Felipe Romero—
V.° B.° *—Moreno—*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla, en los dias 18, 19, y 20 del corriente mes y año, bajo las galerias de la casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate, de un terreno y rancho, sita en el cuartel 31 barrio del hospicio, perteneciente á la testamentaría del finado D. Santiago Montes; tasada en 4,229 pesos moneda corriente. El que quiera imponerse del pormenor de dicha tasacion, ocurra al que subscribo que le presentará el expediente Buenos Aires, Enero 12 de 1849.
Francisco Castellote.
(Escribano Público)
e12—3p.

For Sale.

A Quadrant and a Sertante, price very moderate, apply at No. 55 calle Piedad. e13—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre de 1847, han sido nombrados para la próxima semana vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medidas, el alumbrado, aseo de las calles y demas disposiciones de Policía, el Comisario D. Francisco Cámara, y los oficiales de este Departamento D. Pedro Rivas, y D. Juan Coronado. Buenos Aires, Enero 12 de 1849. *Moreno.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Imprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Calle la Defensa No. 14.
Artículos de almacen.

El Lunes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, y á plazos que se estipularán, se rematarán presisamente á la mejor postura los siguientes renglones:

50 petacones tabaco paraguayo, ó de Villa-Rica, 50 tercios yerba paraguaya de primera calidad, 60 sobornales yerba parnagua, 300 bolsas harina del pais, 8 pipas caña superior, vino carlon fósforos, ginebra en damajuanas, caña tabaco en rollos del Brasil, sigarros de hoja, y otros artículos relativos que se manifestarán en el acto del remate.

POR THOMAS GOWDAND.

Del cargamento del bergantin Español *Cronómetro*, procedente de Barcelona y Málaga.

En la casa de comercio de los Sres. Freyer y hermano, calle Santa Rosa No. 150, el Lunes 15 del corriente a las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente, á la mejor postura, y á plazos fijos que se han de estipular al gusto de los compradores, los siguientes artículos:

100 pipas vino carlon superior añejo de 3 años, 20 idem aguardiente de 35 grados, 40 medias idem de idem, 80 cuartos idem de idem, 100 sacos almendras mollar, 10 idem avellanas, 40 idem alpiste, 4 balas papel blanco para cigarros, 10 cajones idem idem, 60 balas idem de estraza catalan, 40 cuarterolas aceite, 300 botijuelas idem, 30 cuarterolas vino dulce y seco.

POR EL MISMO.

En el almacen de comestibles y bebidas, calle del Perú, esquina con la de Cuyo.

El Martes 16 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente, á la mejor postura, por desocupar la casa, todas las existencias de dicho almacen, que consisten de lo siguiente:

Azucar de pilon y remolacha, idem blanca y terciada del Brasil, botellones, botellas y copas de cristal, loza surtida francesa, aceite frances embotellado, vino de Burdeo superior en cajones, id. champagne id. id., id frontignan id. id., id. de St. Clair, id. de Lisboa y Madera, 600 tarros mostaza francesa fresca, sardinas en aceite, anchovas en frascos, encurtidos franceses, almidon norte americano en cajones, cerveza blanca y negra superior, lucíferos americanos, anis en grano, naipes franceses y españoles, sal fina y gruesa escobas americanas, té perla y negro, yerba paraguaya, fariña, nueces, almendras, cascos de vino burdeo, cete y carlon, caña y ginebra, 1 alambique para boticario, &a., &a.

POR FEDERICO SILVA.
Canastos de loza.
En la casa de comercio de los Sres. D. Diego Calvo é hijos, calle Belgrano No. 99.

El Martes 16 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mejor precio y en lotes segun los surtidos:

40 canastos de loza surtida que se está desembarcando de la barca dinamarquesa "Condor."

POR EL MISMO.
Comestibles, bevidas y mercería.
En la casa calle Perú No. 12.

El Miércoles 17 del corriente á las 11 de la mañana se han de vender á el mejor precio y en lotes, a el gusto de los compradores.

60 barricas azucar blanca y terciada, 50 petacas tabaco paraguayo rico, 30 tercios yerba idem, 40 fardos hilo de acarreto, 15 pipas caña del Brasil, 10 burdalesas vino de burdeos, 15 cuarterolas agrio de naranja, 20 bolsas arroz, 15 idem fariña, 20 docenas valdes americanos, 20 cajones pasas uva fresca de Mendoza, 20 bolsas café, 20,000 sigarros paraguayos, algunos cajones cristales, 10 cajas té perla 50 sobornales yerba paraguaya, 25 rollos tabaco negro, 4 fardos tabaco tucumano, 50 farditos de corchos para botellas, 20 tacos para villar finos, una caja erramienta &a.

Mercería.
Por cuenta de quien corresponda.

15 docenas, tiradores de gama, 10 docenas pomadas, 2 baules con cantidad de figuras y juguetes para niños, 150 docenas carreteles de hilo surtidos, 5 docenas costureros cristal, 50 idem caravanas doradas, 14 idem sintas negras, 10 docenas cajas de obleas, 10 idem cajas de rapé, broches para bestidos de tres números, cortaplumas y otros artículos perteneciente á esta factura.

Concurso de D. Guillo Jeun.

Deseando, el Síndico que subscribe, distribuir sin mas demora el *único* dividendo que habrá en este Concurso, pide á todos los acreedores que le presenten dentro de diez dias los documentos comprobantes de sus derechos, para poder formar la lista que se ha de presentar al Consulado.
Alfredo Barber.
e3 3p Calle Perú No. 13.

Dependiente.

Desea acomodarse un jóven de buena letra en un escritorio, almacen por mayor, barraca, panaderia, &a. Dará garantias de su conducta; acurran á la calle Federacion No. 19. e3 3p

Se necesita

UN mozo de Villar en la Fonda y Villar de D. Laureano Almada, en el Mercado. e3 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

En las tardes de los dias 26, 27, y 28 del corriente mes, vajo los pórticos de la casa de Justicia, de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla se han de celebrar almonedas y remate de la casa situada entre las calles de la Universidad y Chile formando esquina, propiedad de Da. Bárbara Aguilar, cuyo terreno se compone de 17 y ½ varas de frente al Leste y 17¼ de fondo, tasada en 28,000 pesos. Esta venta se hace á pedimento de la misma propietaria; y la persona que se interese en su compra puede imponerse de sus pormenores en el oficio del que subscribe. Buenos Aires, Enero 10 de 1849. e11—3p.
Mogrovejo.

Aviso.

EN la calle Representantes No. 251 se venden varias prensas; el que se interese encontrará con quien tratar en la misma Casa. e11 2p.

Aviso.

En la Botica Alemana, calle San Martin No. 30, frente á la Catedral, se ha recibido un fresco y rico surtido de Drogas: como—esencia de rosa, limon, bergamota, estracto de jazmin, resedan, violeta, hediosmia, mil-flor, almizcle, &a. Igualmente, sodas gaseosas, refrescante y purgante, limonada, naranjada, orchata de almendra *y pura sandia*; todo de la mejor clase y precios muy acomodados, un surtido rico de perfumeria.

N. B. CLOROFORME—El mas fuerte y puro, se ha recibido de Europa.

Las Recetas de los Sres. Médicos, serán despachadas con todo esmero y proligidad, por dia y noche. Tambien cajas de Medicina ó *Botiquines*, y todos los encargos para afuera, por mayor y menor, con proligidad y á precios los mas acomodados.

AVISO.

A LOS LICORISTAS, CONFITEROS Y FABRICANTES DE ZINGIERBIER.

En la Botica Alemana, calle San Martin No. 30, frente á la Catedral, se tiene en venta—esencia de rosa, bergameta, limon, menta, ácido tartárico, id. cítrico, carbonato de amoniaco, raiz zigiberis de la blanca y mas fuerte clase, agua de azahar, aceite de vitriol, agua fuerte, potasa, esencia coronada legítima de Alemania, y otros muchos artículos de este ramo. e11 14p.

Aviso.

Se ha perdido un atado de ropa en el camino de la Costa, desde Maldonado hasta la quinta de Olamber: la persona que lo entregue ó de noticia en la calle del Parque No. 165 recibirá el importe del hallazjo por gratificacion.
e11—5p.

Gran Baratillo.

En la Tienda de Columnas calle Victoria No. 158½.

Gergones y chuces para alfombras de nuevo gusto á 10 pesos vara, rasos de la india de colores muy dobles para vestidos á 25 ps. vara, y 200 ps. corte, cambrayes pintados de lindos gustos á 25 y 30 ps. corte, zarazas de buena calidad á 15 ps. corte, pequin negro doble á 10 y 13 ps. vara, paño merino negro liso y de cuadros de nuevo gusto á 50 ps. vara, pañuelos blancos de la india de seda floreados á 12 ps., esteras de la india muy finas de todos anchos con gran rebaja en los precios, cocos anchos para vestidos de mucho gusto á 28 y 30 ps. corte, pañuelos cambray de hilo de manos blancos á 4, 5 y 6 ps., medias crudas cortas regulares y finas á 2 y 3 ps., pequin de Málaga de una y cuarta vara de ancho superior á 34 ps. vara, pañuelos de Florencia de seda de rebozo á 65 ps., tul blanco muy fino á 5 y medio ps. vara, pañuelos de la India de seda de manos de mucho gusto, ruanes de hilo para sábanas de 1 y cuarto, 2 y 2 y media varas de ancho, 8, 13 y 20 ps. vara, bretañas francesas puro hilo finas á 30 ps. pieza, holandas de hilo finísimas pieza de 18 varas á 200 ps., pañuelos pequin de seda de rebozo bonitos gustos á 95 ps., escoceses de seda para vestidos buenos gustos á 15 ps. vara y 180 ps. corte, gró de colores lisos y labrados de gusto para vestidos á 310 y 350 ps. corte, chales de gasilla para niñas muy bonitos á 15 ps., pañuelos de gró y de raso de mucho gusto de rebozo a 120, 150, 180, 200, 350 y 360 ps. brines plomo de puro hilo finos á 4 ps vara, cortes de casimir de verano franceses á 70 ps., casimir punzó y blanco fino á 25 ps. vara, sayal de pura lana dos varas de ancho á 10 ps. vara, pañuelos barell de pura lana flor de seda á 60 ps., lienzo fino ancho y angosto á 12 rs. y 2 ps. vara, cotin de puro hilo doble, ancho á 13 ps. vara, pañuelos de seda negros de la India á 16 ps., hilo de carretel surtido blanco y de cobre á 20 rs. y 3 ps. docena, abanicos de la India punzó á 12 ps., medias crudas de hombre muy finas á 5 ps. par, pañuelos cambray bordados de manos á 30 ps., idem de algodon con puntilla á 5 ps., medias de señora muy finas a 5 ps. par, quitasoles finos de seda de mucho gusto á 100 y 130 ps., paraguas de seda finos á 75 ps., brines de cuadros color maon y otros colores de mucho gusto á 75 ps. corte, gambronas para ropa de niños 4 ps. vara, y 3½, cotin listado punzó y azul á 20 rs. y 3 ps. par, brines blancos y finos puro hilo á 5½ y 6 ps. vara, crea de hilo fina á 4½ ps. vara, linó de forro á 2 ps. vara, suspensores buena calidad á 12 ps. par, toallas de puro hilo finas á 9 ps., pañuelos de punto negro finos á 20 ps., chales de gro de mucho gusto á 12 ps., pañuelos blancos muselina bordados del cuello á 20 rs. y 3 ps., casimires oscuros para pantalones a 12 ps. vara, Casineta de lana fina para ropa de niños á 5 ps. vara, paños azules y de colores finos á 50 ps. vara, zarazas para colchas de gusto, paño merino punzó para chaleco á 20 ps. corte, pañuelos del tibet de gusto á 50 ps., panas de colores á 8 ps. vara, terciopelo punzó, violeta y negro á 45 ps. vara, raso punzó para chaleco superior, sarga de Málaga de lo mejor á 24 ps. vara, cambray de yerba muy fino blanco á 5ps. vara, fleco de calzoncillos á 6 rs. vara, pañuelos de rebozo, muselina de lana á 25 ps., casimires de algodon muy dobles á 5 y 6 ps. vara, cocos de forro de colores á 22 rs. vara, raso negro muy doble 25 ps. vara, pañuelos de rebozo de muselina bordados á 10 ps., paño punzó superior á 60 ps. vara, camisetas de percal blanco y de zaraza á 11 y 14 ps., remilques para gorros de Señora á 15 ps. vara, merin frances de colores á 25 ps. vara, zarazas negras muy finas á 25 ps. corte, cantones para pantalones dobles á 3 y medio ps. vara, true plomo puro hilo muy fino á 4 ps. vara, manteles grandes finos á 30 ps., alemaneses para manteles de dos varas de ancho á 13 ps. vara, idem de toallas de puro hilo á 6 ps. vara, carpetas adamascadas punzoes á 15 ps., pruneias labradas negras y de colores á 11 ps. vara, gorritos con vicera de género á 5 ps., lienzo asargado americano á 18 rs. vara, coleta y plata de forro a 18 rs. vara, pañuelos del cuello de espumilla bordados 30 ps., colonia de colores para chalecos á 3 ps. vara, chales de cambray blancos y de tul bordados á 25 ps., velos negros imitacion de chapa á 60 y 100 ps., gorras de paño fino con vicera á 25 ps., cortes de chalecos de coton blanco muy finos á 10 ps., mantillas de chapa y media chapa, tapafundas bordadas de cambray de hilo, guarniciones negras de media chapa, blondas de chapa y de seda, rasos floreados para vestidos, pañuelos de hernani bordados, alepines baston de seda de mucho gusto para vestidos, pañuelos de punto fino bordados de seda, suspensores finos de seda elasticos, cortes de chalecos de seda y muchos efectos mas que se darán á precios muy cómodos.
e11 30p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Sociedad de beneficencia.

Se previene que con el auxilio acordado por el Supremo Gobierno al Colegio de Niñas de la Merced, se continuará en recibir algunas Huérfanas; siendo de preferencia aquellas cuyos padres hayan muerto en las filas de los valientes defensores de la Confederacion Argentina. e11 10*

Aviso al comercio.

Desde el primero de Enero del año corriente, D. *Jorge Toel* ha entrado de sócio en nuestro establecimiento, tanto en la casa de esta plaza como en la de Montevideo.
Becker Reuss y Ca. e11—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Meran los salvages unitarios!

El Dr. Eguren ofrece sus servicio al público en la facultad de Medicina y Cirugía *gratis* á los indigentes. En la calle Corrientes No. 83 se le encontrará.
e3 4p

Se vende

Una casa sita en la calle Cuyo, 10 y media cuadras de la Plaza Nueva para el campo, compuesta de cuatro piezas, pozo de valde, terreno fondo completo, con una porcion de arboles frutales. En la esquina de D. Benito Gonzalez, de la plaza nueva seis cuadras para el campo darán razon de su dueño. e11—8p.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.